

sión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Vega de Prada, María Pilar. — 51.697.984. — 0800002741. — 3.881,10 euros. — 5 por 100. — 4.075,16 euros. — Del 30 de diciembre de 2006 al 30 de octubre de 2007. — Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Vega de Prada, María Pilar. — 51.697.984. — 0800002741. — 3.881,10 euros. — 10 por 100. — 4.269,21 euros. — Del 30 de diciembre de 2006 al 30 de octubre de 2007. — Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Vega de Prada, María Pilar. — 51.697.984. — 0800002741. — 3.881,10 euros. — 20 por 100. — 4.657,32 euros. — Del 30 de diciembre de 2006 al 30 de octubre de 2007. — Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Madrid, a 27 de marzo de 2009.—La directora provincial, PD, la subdirectora provincial de Prestaciones, María Jesús Zapatero Ponte. (D. G.—109) (02/4.768/09)

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

### Instituto de Empleo

#### Servicio Público de Empleo Estatal

##### REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del "Banco Santander Central Hispano" (BSCH), a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 por 100.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 por 100.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 por 100.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 86, de 11 de abril), podrán interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

#### ANEXO

*Interesado. — DNI. — Expediente. — Importe. — Tipo de recargo. — Importe con recargo. — Período. — Motivo*

Albu, Ion. — 6.307.903. — 0800002054. — 1.664,08 euros. — 3 por 100. — 1.714 euros. — Del 1 de mayo al 3 de julio de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Albu, Ion. — 6.307.903. — 0800002054. — 1.664,08 euros. — 5 por 100. — 1.747,28 euros. — Del 1 de mayo al 3 de julio de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Albu, Ion. — 6.307.903. — 0800002054. — 1.664,08 euros. — 10 por 100. — 1.830,49 euros. — Del 1 de mayo al 3 de julio de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Albu, Ion. — 6.307.903. — 0800002054. — 1.664,08 euros. — 20 por 100. — 1.996,90 euros. — Del 1 de mayo al 3 de julio de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Balmon Montiel, José Carlos. — 50.188.629. — 0800002025. — 1.458,52 euros. — 3 por 100. — 1.502,28 euros. — Del 17 de octubre al 21 de diciembre de 2006. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Balmon Montiel, José Carlos. — 50.188.629. — 0800002025. — 1.458,52 euros. — 5 por 100. — 1.531,45 euros. — Del 17 de octubre al 21 de diciembre de 2006. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Balmon Montiel, José Carlos. — 50.188.629. — 0800002025. — 1.458,52 euros. — 10 por 100. — 1.604,37 euros. — Del 17 de octubre al 21 de diciembre de 2006. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Balmon Montiel, José Carlos. — 50.188.629. — 0800002025. — 1.458,52 euros. — 20 por 100. — 1.750,22 euros. — Del 17 de octubre al 21 de diciembre de 2006. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Buendía Pérez, José María. — 5.407.397. — 0800002009. — 6.584,03 euros. — 3 por 100. — 6.781,55 euros. — 18 de julio de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Buendía Pérez, José María. — 5.407.397. — 0800002009. — 6.584,03 euros. — 5 por 100. — 6.913,23 euros. — 18 de julio de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Buendía Pérez, José María. — 5.407.397. — 0800002009. — 6.584,03 euros. — 10 por 100. — 7.242,43 euros. — 18 de julio de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Buendía Pérez, José María. — 5.407.397. — 0800002009. — 6.584,03 euros. — 20 por 100. — 7.900,84 euros. — 18 de julio de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Cáceres Murillo, Juan Francisco. — 8.927.490. — 0800002018. — 5.338,77 euros. — 3 por 100. — 5.498,93 euros. — 13 de noviembre de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Cáceres Murillo, Juan Francisco. — 8.927.490. — 0800002018. — 5.338,77 euros. — 5 por 100. — 5.605,71 euros. — 13 de noviembre de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Cáceres Murillo, Juan Francisco. — 8.927.490. — 0800002018. — 5.338,77 euros. — 10 por 100. — 5.872,65 euros. — 13 de noviembre de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Cáceres Murillo, Juan Francisco. — 8.927.490. — 0800002018. — 5.338,77 euros. — 20 por 100. — 6.406,52 euros. — 13 de noviembre de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Carrillo Martínez, Óscar. — 52.114.887. — 0800002056. — 1.802,04 euros. — 3 por 100. — 1.856,10 euros. — Del 24 de agosto al 19 de noviembre de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Carrillo Martínez, Óscar. — 52.114.887. — 0800002056. — 1.802,04 euros. — 5 por 100. — 1.892,14 euros. — Del 24 de agosto al 19 de noviembre de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Carrillo Martínez, Óscar. — 52.114.887. — 0800002056. — 1.802,04 euros. — 10 por 100. — 1.982,24 euros. — Del 24 de agosto al 19 de noviembre de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Carrillo Martínez, Óscar. — 52.114.887. — 0800002056. — 1.802,04 euros. — 20 por 100. — 2.162,45 euros. — Del 24 de agosto al 19 de noviembre de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

El Bouazzati Labrozi, Abdeslam. — 53.479.892. — 0800002050. — 3.483,52 euros. — 3 por 100. — 3.588,03 euros. — Del 23 de febrero al 18 de junio de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

El Bouazzati Labrozi, Abdeslam. — 53.479.892. — 0800002050. — 3.483,52 euros. — 5 por 100. — 3.657,70 euros. — Del 23 de febrero al 18 de junio de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

El Bouazzati Labrozi, Abdeslam. — 53.479.892. — 0800002050. — 3.483,52 euros. — 10 por 100. — 3.831,87 euros. — Del 23 de febrero al 18 de junio de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

El Bouazzati Labrozi, Abdeslam. — 53.479.892. — 0800002050. — 3.483,52 euros. — 20 por 100. — 4.180,22 euros. — Del 23 de febrero al 18 de junio de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Gómez Falcón, Roberto. — 46.933.661. — 0800000600. — 1.980,84 euros. — 3 por 100. — 2.040,27 euros. — 9 de agosto de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Gómez Falcón, Roberto. — 46.933.661. — 0800000600. — 1.980,84 euros. — 5 por 100. — 2.079,88 euros. — 9 de agosto de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Gómez Falcón, Roberto. — 46.933.661. — 0800000600. — 1.980,84 euros. — 10 por 100. — 2.178,92 euros. — 9 de agosto de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Gómez Falcón, Roberto. — 46.933.661. — 0800000600. — 1.980,84 euros. — 20 por 100. — 2.377,01 euros. — 9 de agosto de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

González Mena, Ángela. — 2.260.954. — 0800002024. — 4.519,37 euros. — 3 por 100. — 4.654,95 euros. — Del 22 de diciembre de 2006 al 1 de junio de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

González Mena, Ángela. — 2.260.954. — 0800002024. — 4.519,37 euros. — 5 por 100. — 4.745,34 euros. — Del 22 de diciembre de 2006 al 1 de junio de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

González Mena, Ángela. — 2.260.954. — 0800002024. — 4.519,37 euros. — 10 por 100. — 4.971,31 euros. — Del 22 de diciembre de 2006 al 1 de junio de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

González Mena, Ángela. — 2.260.954. — 0800002024. — 4.519,37 euros. — 20 por 100. — 5.423,24 euros. — Del 22 de diciembre de 2006 al 1 de junio de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Hernández Pérez, Mercedes. — 53.429.017. — 0800002016. — 4.297,77 euros. — 3 por 100. — 4.426,70 euros. — Del 26 de febrero al 30 de agosto de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Hernández Pérez, Mercedes. — 53.429.017. — 0800002016. — 4.297,77 euros. — 5 por 100. — 4.512,66 euros. — Del 26 de febrero al 30 de agosto de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Hernández Pérez, Mercedes. — 53.429.017. — 0800002016. — 4.297,77 euros. — 10 por 100. — 4.727,55 euros. — Del 26 de febrero al 30 de agosto de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Hernández Pérez, Mercedes. — 53.429.017. — 0800002016. — 4.297,77 euros. — 20 por 100. — 5.157,32 euros. — Del 26 de febrero al 30 de agosto de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Hernández Arellano, Fernando. — 50.118.996. — 0800002020. — 4.396,67 euros. — 3 por 100. — 4.528,57 euros. — Del 11 de octubre de 2007 al 5 de marzo de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Hernández Arellano, Fernando. — 50.118.996. — 0800002020. — 4.396,67 euros. — 5 por 100. — 4.616,50 euros. — Del 11 de octubre de 2007 al 5 de marzo de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Hernández Arellano, Fernando. — 50.118.996. — 0800002020. — 4.396,67 euros. — 10 por 100. — 4.836,34 euros. — Del 11 de octubre de 2007 al 5 de marzo de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Hernández Arellano, Fernando. — 50.118.996. — 0800002020. — 4.396,67 euros. — 20 por 100. — 5.276 euros. — Del 11 de octubre de 2007 al 5 de marzo de 2008. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Lacoba Díaz, Ramón. — 70.563.478. — 0800002037. — 10.936,61 euros. — 3 por 100. — 11.264,71 euros. — 26 de mayo de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Lacoba Díaz, Ramón. — 70.563.478. — 0800002037. — 10.936,61 euros. — 5 por 100. — 11.483,44 euros. — 26 de mayo de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Lacoba Díaz, Ramón. — 70.563.478. — 0800002037. — 10.936,61 euros. — 10 por 100. — 12.030,27 euros. — 26 de mayo de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Lacoba Díaz, Ramón. — 70.563.478. — 0800002037. — 10.936,61 euros. — 20 por 100. — 13.123,93 euros. — 26 de mayo de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Lavara Garrido, Eliseo. — 52.474.648. — 0800002017. — 5.309,59 euros. — 3 por 100. — 5.468,88 euros. — 24 de agosto de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Lavara Garrido, Eliseo. — 52.474.648. — 0800002017. — 5.309,59 euros. — 5 por 100. — 5.575,07 euros. — 24 de agosto de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Lavara Garrido, Eliseo. — 52.474.648. — 0800002017. — 5.309,59 euros. — 10 por 100. — 5.840,55 euros. — 24 de agosto de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Lavara Garrido, Eliseo. — 52.474.648. — 0800002017. — 5.309,59 euros. — 20 por 100. — 6.371,51 euros. — 24 de agosto de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Marcos Haro, Ismael. — 53.024.313. — 0800002055. — 2.300,85 euros. — 3 por 100. — 2.369,88 euros. — Del 13 de septiembre al 30 de diciembre de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Marcos Haro, Ismael. — 53.024.313. — 0800002055. — 2.300,85 euros. — 5 por 100. — 2.415,89 euros. — Del 13 de septiembre al 30 de diciembre de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Marcos Haro, Ismael. — 53.024.313. — 0800002055. — 2.300,85 euros. — 10 por 100. — 2.530,94 euros. — Del 13 de septiembre al 30 de diciembre de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Marcos Haro, Ismael. — 53.024.313. — 0800002055. — 2.300,85 euros. — 20 por 100. — 2.761,02 euros. — Del 13 de septiembre al 30 de diciembre de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Rodero Sánchez, José Luis. — 7.964.385. — 0800002043. — 1.636,36 euros. — 3 por 100. — 1.685,45 euros. — 25 de abril de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Rodero Sánchez, José Luis. — 7.964.385. — 0800002043. — 1.636,36 euros. — 5 por 100. — 1.718,18 euros. — 25 de abril de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Rodero Sánchez, José Luis. — 7.964.385. — 0800002043. — 1.636,36 euros. — 10 por 100. — 1.800 euros. — 25 de abril de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Rodero Sánchez, José Luis. — 7.964.385. — 0800002043. — 1.636,36 euros. — 20 por 100. — 1.963,63 euros. — 25 de abril de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Villalta Martínez, Miguel Ángel. — 52.100.183. — 0800002065. — 2.704,39 euros. — 3 por 100. — 2.785,52 euros. — Del 13 de julio al 2 de octubre de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Villalta Martínez, Miguel Ángel. — 52.100.183. — 0800002065. — 2.704,39 euros. — 5 por 100. — 2.839,61 euros. — Del 13 de julio al 2 de octubre de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Villalta Martínez, Miguel Ángel. — 52.100.183. — 0800002065. — 2.704,39 euros. — 10 por 100. — 2.974,83 euros. — Del 13 de julio al 2 de octubre de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Villalta Martínez, Miguel Ángel. — 52.100.183. — 0800002065. — 2.704,39 euros. — 20 por 100. — 3.245,27 euros. — Del 13 de julio al 2 de octubre de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Madrid, a 25 de marzo de 2009.—La directora provincial, PD, la subdirectora provincial de Prestaciones, María Jesús Zapatero Ponte. (D. G.—116) (02/4.775/09)

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

### Instituto de Empleo

#### Servicio Público de Empleo Estatal

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del "Banco Santander Central Hispano" (BSCH), a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 por 100.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 por 100.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 por 100.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 86, de 11 de abril), podrán interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

## ANEXO

*Interesado. — DNI. — Expediente. — Importe. — Tipo de recargo. — Importe con recargo. — Período. — Motivo*

Cano Benjumea, Concepción. — 678.967. — 0800002089. — 635,15 euros. — 3 por 100. — 654,20 euros. — Del 1 al 30 de abril de 2005. — Colocación por cuenta propia.

Cano Benjumea, Concepción. — 678.967. — 0800002089. — 635,15 euros. — 5 por 100. — 666,91 euros. — Del 1 al 30 de abril de 2005. — Colocación por cuenta propia.

Cano Benjumea, Concepción. — 678.967. — 0800002089. — 635,15 euros. — 10 por 100. — 698,67 euros. — Del 1 al 30 de abril de 2005. — Colocación por cuenta propia.

Cano Benjumea, Concepción. — 678.967. — 0800002089. — 635,15 euros. — 20 por 100. — 762,18 euros. — Del 1 al 30 de abril de 2005. — Colocación por cuenta propia.

Fernández Solórzano, Víctor Hugo. — 52.906.743. — 0800002073. — 6.038,29 euros. — 3 por 100. — 6.219,44 euros. — 24 de septiembre de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Fernández Solórzano, Víctor Hugo. — 52.906.743. — 0800002073. — 6.038,29 euros. — 5 por 100. — 6.340,20 euros. — 24 de septiembre de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Fernández Solórzano, Víctor Hugo. — 52.906.743. — 0800002073. — 6.038,29 euros. — 10 por 100. — 6.642,12 euros. — 24 de septiembre de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Fernández Solórzano, Víctor Hugo. — 52.906.743. — 0800002073. — 6.038,29 euros. — 20 por 100. — 7.245,95 euros. — 24 de septiembre de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Flores Moya, Fernando. — 1.915.924. — 0800002137. — 632,48 euros. — 3 por 100. — 651,45 euros. — Del 1 al 30 de abril de 2005. — Colocación por cuenta ajena.

Flores Moya, Fernando. — 1.915.924. — 0800002137. — 632,48 euros. — 5 por 100. — 664,10 euros. — Del 1 al 30 de abril de 2005. — Colocación por cuenta ajena.

Flores Moya, Fernando. — 1.915.924. — 0800002137. — 632,48 euros. — 10 por 100. — 695,73 euros. — Del 1 al 30 de abril de 2005. — Colocación por cuenta ajena.

Flores Moya, Fernando. — 1.915.924. — 0800002137. — 632,48 euros. — 20 por 100. — 758,98 euros. — Del 1 al 30 de abril de 2005. — Colocación por cuenta ajena.

García Medina, Carlos José. — 50.618.170. — 0800002070. — 3.683,20 euros. — 3 por 100. — 3.793,70 euros. — Del 20 de junio al 6 de octubre de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

García Medina, Carlos José. — 50.618.170. — 0800002070. — 3.683,20 euros. — 5 por 100. — 3.867,36 euros. — Del 20 de junio al 6 de octubre de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

García Medina, Carlos José. — 50.618.170. — 0800002070. — 3.683,20 euros. — 10 por 100. — 4.051,52 euros. — Del 20 de junio al 6 de octubre de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

García Medina, Carlos José. — 50.618.170. — 0800002070. — 3.683,20 euros. — 20 por 100. — 4.419,84 euros. — Del 20 de junio al 6 de octubre de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Jiménez Mendoza, Antonio. — 13.074.652. — 0800002163. — 3.861,04 euros. — 3 por 100. — 3.976,87 euros. — Del 1 de abril de 2005 al 30 de diciembre de 2006. — Colocación por cuenta ajena.

Jiménez Mendoza, Antonio. — 13.074.652. — 0800002163. — 3.861,04 euros. — 5 por 100. — 4.054,09 euros. — Del 1 de abril de 2005 al 30 de diciembre de 2006. — Colocación por cuenta ajena.

Jiménez Mendoza, Antonio. — 13.074.652. — 0800002163. — 3.861,04 euros. — 10 por 100. — 4.247,14 euros. — Del 1 de abril de 2005 al 30 de diciembre de 2006. — Colocación por cuenta ajena.

Jiménez Mendoza, Antonio. — 13.074.652. — 0800002163. — 3.861,04 euros. — 20 por 100. — 4.633,25 euros. — Del 1 de abril de 2005 al 30 de diciembre de 2006. — Colocación por cuenta ajena.

Madrid, a 26 de marzo de 2009.—La directora provincial, PD, la subdirectora provincial de Prestaciones, María Jesús Zapatero Ponte. (D. G.—117) (02/4.776/09)